

PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL, ESTUPRO Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

El maltrato, el abuso, el acoso , el estupro y otros hechos de connotación sexual son una realidad a la que no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo es un flagelo que convive cotidianamente con nosotros. Niños, niñas y adolescentes sin importar el lugar donde viven ni su edad, son afectados diariamente por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella. La prevención y acción es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

En el Colegio San Nicolás se realiza un trabajo preventivo sistemático en relación al adecuado desarrollo integral en autoconocimiento, sexualidad y afectividad, con niños/as, jóvenes, docentes, padres y apoderados, sin embargo hemos advertido necesario diseñar un **Protocolo de Acción y Prevención frente a posibles casos de** que pudieran presentarse en el colegio.

Dentro de los principios orientadores del Proyecto Educativo Institucional del Colegio San Nicolás está el respeto a las persona, el cual se materializa entregando herramientas que permitan a los alumnos (as) desarrollarse en forma integral. Para ello nuestro colegio debe ser espacio protector para todos los niños/as y adolescentes, especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos.

Este **Protocolo de Acción y Prevención** da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa.

OBJETIVOS

Los objetivos de este protocolo deben estar bien definidos para asegurar su efectividad. Éstos son:

- Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre maltrato, abuso, acoso, estupro y otros hechos de connotación sexual.
- Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de que éstos se presenten dentro o fuera del colegio.
- Aclarar y motivar a todos los funcionarios/as del establecimiento sobre su papel en la prevención.
- Visualizar las instancias preventivas que desarrolla el Colegio San Nicolás frente al tema.
- Aunar criterios respecto de los procedimientos y espacios al interior del colegio que generan un ambiente preventivo y protegido.
- Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa.

Protocolo de Acción:

Se entiende por maltrato, acoso, abuso sexual, estupro "una conducta de naturaleza o connotación sexual, indeseada por la persona que la recibe, que produce consecuencias negativas, afectando a nivel psicológico, emocional y/o físico, incidiendo en las oportunidades, condiciones materiales y/o rendimiento académico de las víctimas cuando ocurre en el contexto escolar"

1. Responsabilidad del Colegio.

Las principales responsabilidades del director, equipo directivo y comunidad educativa del Colegio San Nicolás son:

- Detección y notificación.
- Seguimiento.
- Orientación y apoyo.

2. Marco Legislativo.

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 Nº1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento.

3. <u>Descripciones Generales</u>.

3.1. Definición del Abuso Sexual:

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.

3.2. Tipos de Abuso Sexual:

- -Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.
- -Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:
- * Exhibición de genitales.
- * Realización del acto sexual.
- * Masturbación

- * Sexualización verbal.
- * Exposición a pornografía.
- -Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima.
- -Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

3.3. Posibles Víctimas Abuso Sexual Infantil:

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

- Falta de educación sexual.
- Baja autoestima.
- Carencia afectiva.
- Dificultades en el desarrollo asertivo.
- Baja capacidad para tomar decisiones.
- Timidez o retraimiento.

3.4 El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- 1. Exhibición de genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
- 2. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- 3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- 4. Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- 5. Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
- 6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- 7. Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
- 8. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- 9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- 10. Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

3.5. Consecuencias:

Múltiples son las consecuencias y pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características. Es común se vea afectado el desarrollo integral de un niño/a o adolescente, tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as y adolescentes sufran tan grave vulneración:

Consecuencias emocionales	Consecuencias cognitivas	Consecuencias conductuales		
A corto plazo o en período inicial a la agresión				
-Sentimientos de tristeza y	-Baja en rendimiento	-Conductas agresivas.		
desamparo.	escolar.	-Rechazo a figuras adultas.		
-Cambios bruscos de	-Dificultades de atención y	-Marginalidad.		
estados de ánimo.	concentración.	-Hostilidad hacia el agresor.		
-Irritabilidad.	-Desmotivación por tareas	-Temor al agresor.		
-Rebeldía.	escolares.	-Embarazo precoz.		
-Temores diversos.	-Desmotivación general.	-Enfermedades de		
-Vergüenza y culpa. -Ansiedad.		transmisión sexual.		

A mediano plazo

-Depresión enmascarada o	-Repitencias escolares.	-Fugas del hogar.
manifiesta.	-Trastornos de aprendizaje.	-Deserción escolar.
-Trastornos ansiosos.	-Fugas del hogar.	-Ingesta de drogas y
-Trastornos de sueño.	-Deserción escolar.	alcohol.
-Terrores nocturnos.	-Ingesta de drogas y	-Inserción en actividades
-Insomnio.	alcohol.	delictuales.
-Trastornos alimenticios.		-Interés excesivo en juegos
-Distorsión del desarrollo		sexuales.
sexual.		-Masturbación compulsiva.
-Temor a expresarse		-Embarazo precoz.
sexualmente.		-Enfermedades de
-Intento de suicidio o ideas		transmisión sexual.
suicidas.		

A largo plazo

-Disfunciones sexuales.	-Fracaso escolar	-Prostitución.
-Baja autoestima .	-Prostitución.	-Promiscuidad sexual.
-Pobre autoconcepto.	-Promiscuidad sexual	-Alcoholismo.
-Estigmatización.		-Drogadicción.
-Depresión.		-Inadaptación social.
-Trastornos emocionales		-Relaciones familiares
diversos.		conflictivas.

3.6. Perfil del Abusador/a Sexual.

- Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, etc.
- Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente.
- Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño/a nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

4. <u>Señales de Alerta</u>

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a o adolescente que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a o adolescente está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a o adolescente ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso .

4.1. Indicadores Físicos:

- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter.
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

4.2. Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva, verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.

5. Procedimientos de Acción.

5.1. Para tener en cuenta:

- No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos directivos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o adolescente o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.

- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a o adolescente al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

5.2. Protocolo de actuación

a.- Cuando existe detección, sospecha o certeza de una situación de abuso o maltrato, la persona que recoge el relato informa al/la encargada de convivencia escolar que el establecimiento ha designado para abordar estas situaciones.

Lo correcto es que el profesional deje un registro de lo que el estudiante le ha hecho saber. Dependiendo de las circunstancias propias de la situación, si resulta posible, el registro debiese tener la firma del estudiante, si no resultare posible, ya sea porque el estudiante se encuentra en una situación de desborde emocional, no es necesaria su firma, pero en ambos casos si debe firmar el funcionario que recibe la información.

Ahora bien, si el estudiante que ha sido víctima, continúa entregando información al profesional de confianza, este último debe seguir registrando lo que el estudiante le relate, e informarle al encargado de convivencia de los nuevos antecedentes.

- b.- El/la encargado/a de convivencia siempre debe comunicar el hecho al director/a en un plazo no mayor a 24 hrs. después de conocido el hecho.
- c.- El o la encargada de convivencia reúne antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisa el Libro de Clases, realiza entrevistas a actores relevantes y se comunica con la familia. La entrevista también puede ser realizada por la psicóloga de convivencia escolar, quien se hará cargo del apoyo y la contención del (la) afectado(a).
- d.- Si la situación lo requiere, realiza una entrevista preliminar con el/la niño/a o adolescente Consigna la información reunida en un informe y actúa con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados.
- e.- Se debe comunicar al apoderado(a). Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo al niño/a o adolescente. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, no será entrevistado(a), ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.

Se sugiere disponer de un primer momento para conversar privadamente con las y los adultos, de manera que estos asimilen la información y luego incorporar al niño, niña o adolescente, de manera de evitar su re-victimización (es decir, causarle un nuevo daño).

- f.- Si existen lesiones se debe informar a la familia. El encargado o encargada traslada en forma inmediata al niño/a al centro asistencial más cercano para que sea examinado. IMPORTANTE: actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque ésta debe ser informada.
- e.- Poner los antecedentes a disposición de la justicia. El director(a) efectuará la denuncia ante la Fiscalía, carabineros, PDI dentro de las primeras 24 horas de haber recibido la información.
- f.- Informar a la superintendencia de Educación dentro de los primeros 10 días hábiles tras conocida la información si es que el hecho se produce al interior del establecimiento.
- g.- Disponer de medidas pedagógicas si fuera necesario.
- h.- Establecer seguimiento y acompañamiento del estudiante.

El/la profesional encargado/a de convivencia deberá mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado, de las eventuales

medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño o niña no vuelva a ser victimizado/a. Además deberá estar dispuesto a colaborar con la Justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.

i.- Si se hace necesaria la derivación externa es importante conocer la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro disponibles a nivel local, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación; la disponibilidad de programas varía en cada comuna, por lo que cada comunidad educativa debe conocer los recursos disponibles en su sector, manteniendo un catastro actualizado de su red de apoyo local y los objetivos de cada organismo o entidad. Entre estas instituciones se encuentra la red de apoyo de SENAME

5.3. Si el abusador/a es funcionario/a del colegio:

- a.- Inmediatamente conocida una denuncia o que se tome conocimiento directo de los hechos, se deberá informar al Director(a) del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.
- b.- El Director(a) del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as (trabajo en UTP, evaluación, etc.) Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.
- El Código del Trabajo contempla en su artículo 12 lo que se denomina "Ius variandi", el cual señala que " el empleador podrá alterar la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que ellos deben prestarse", como asimismo, "podrá alterar la distribución de la jornada de trabajo convenida", observando en todo caso las condiciones que precisa dicha disposición, esto es," que se trate de labores similares, que el nuevo sitio o recinto quede dentro del mismo lugar y ciudad, sin que ello importe menoscabo para el trabajador".

Entonces, en este caso podrían cambiarse las labores del funcionario, cambiar su jornada de trabajo, entre otros, siempre que dicha situación no le cause un menoscabo.

- c.- Se informa al apoderado responsable del estudiante.
- d.- El director(a) denunciará el hecho al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal de competencia penal, dentro de 24 horas siguientes al momento en que tomare conocimiento del hecho.
- e.- Informar a la superintendencia de Educación dentro de los primeros 10 días hábiles tras conocida la información si es que el hecho se produce al interior del establecimiento.
- f.- Disponer de medidas pedagógicas si fuera necesario.
- g.- Establecer seguimiento y acompañamiento del estudiante.

5.4. Cuando ocurren situaciones de abuso entre estudiantes

Respecto de una situación de abuso, un/a estudiante también puede constituirse en agresor de un/a niño/a, pero se diferencia del ofensor sexual adulto/a dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.

- a.- Quien recibe el relato, lo dejará por escrito e informará al encargado/a de convivencia.
- b.- Se informa al Director(a) en un plazo no mayor a 24 hrs. después de acontecido el hecho.

- c.- Si es necesario, la persona encargada o la psicóloga de convivencia entrevistará a los alumnos/as de modo de obtener testimonios sin estar interferidos por opiniones del grupo. Estos testimonios deben quedar escritos y firmados por cada alumno/a involucrado, ya que servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.
- d.- Se cita a todos los apoderados/as de los estudiantes involucrados para informarles sobre el hecho.
- f.- Informar a la superintendencia de Educación dentro de los primeros 10 días hábiles tras conocida la información si es que el hecho se produce al interior del establecimiento.
- .- Se realiza seguimiento del caso por parte de la persona encargada.

Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a o adolescente y su familia, teniendo reuniones para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

6.- DISTINCIÓN POR EDADES:

- 6.1.- Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. La situación podrá ser abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- 6.2.- Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

No catalogaremos como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar.

Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; los/ as menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

IMPORTANTE

- Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- Manténgase a la altura física del niño/a. por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- Procure que el niño/a o adolescente se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- Intente trasmitirle al niño/a o adolescente que lo sucedido no ha sido su culpa.
- No cuestione el relato del niño/a o adolescente. No enjuicie.

- No induzca el relato del niño/a o adolescente con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- Si el niño/a o adolescente no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

7 .- MEDIDAS PEDAGÓGICAS.

Es fundamental que nuestro colegio no pierda de vista su rol formativo, por lo que las medidas adoptadas se deben complementar con acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas. En este sentido:

- a.- Se comunicará la situación a el/la profesor/a jefe del niño o niña afectada
- b.- Se realizará un Consejo con los profesores que atienden al curso al cual pertenece el niño o la niña , para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir. Éste debe ser liderado por el/la director/a del establecimiento.
- c.- Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas si fuera necesario
- d.- Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros y compañeras.
- e) Determinar fechas de evaluación del seguimiento.

No es necesario que los y las docentes conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los y las docentes como de las y los apoderados.

Y en relación al niño o niña afectada, contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.

Protocolo de Prevención de Abuso/Acoso.

Prevenir el maltrato, acoso, abuso sexual, y estupro supone reducir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección. Los objetivos principales de los programas de prevención que desea implementar el Colegio San Nicolás se orienta a evitar y detectar tempranamente.

Para evitar situaciones de maltrato acoso, abuso sexual y estupro, desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo. Para esto "todos" los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo. Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños/as y jóvenes.

La teoría señala que las intervenciones ligadas a la prevención del abuso deben tratar el tema de la sexualidad desde la infancia y luego debe hablarse sobre los abusos sexuales desde una mirada adaptada a la edad de los estudiantes. Es en esta línea y a través del área de Orientación que se realiza un trabajo preventivo anual y sistemático que busca desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los alumnos/as, apoderados y docentes.

En cuanto a los alumnos y las familias se fortalece la prevención a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida.

Respecto a lo anterior es importante destacar que uno de los factores protectores más exitosos para prevenir, es generar un clima escolar nutritivo, que permita que los estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior del colegio en donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros.

Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención.

- Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores.
- En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de éstos.
- Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
- Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.
- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
- Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello.
- Es necesario clarificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) del colegio.
- Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook personal). Aquel profesor/a que use las redes sociales como medio de comunicación con sus alumnos, debe tener un Facebook profesional, el cual no contenga información personal. Además, su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información.
- -Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan contacto telefónico o de mensajería con los alumnos/as.
- -Será considerado como requisito para la contratación de personal, revisar el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales contra menores de edad, la verificación de los antecedentes se realizará anualmente o cada vez que se produzca una nueva contratación.

Para concluir, debemos tener en cuenta que la familia es quien tiene el compromiso primordial por la educación y formación de sus hijos/as. A los padres u otros adultos responsables encargados de los niños, les incumbe el resguardo de su seguridad afectiva y su integridad, asegurando las mejores condiciones para su pleno desarrollo.

La prevención debe ser un imperativo. Por eso, cuando se producen situaciones de vulneración, actuar con conocimiento y procedimientos claros, es responsabilidad del adulto.

En este sentido, estamos llamados a construir relaciones de confianza y a generar ambientes acogedores, a través de actitudes cariñosas basadas en el buen trato y el cuidado.

Necesitamos que nuestros niños/as y adolescentes se sientan queridos, protegidos y apoyados, ellos tienen derecho a crecer en un entorno seguro y protegido.